CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000330

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 22 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/548/2022; el Memorándum N°1000/058/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°500/218/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución de Contratación Directa N°400-CD/005/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Exento N°202/1234/2021; el Registro de Obligación Comprobante Folio N°6/2022 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1234/2021 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE",** suscrito con la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, mediante Resolución de Contratación Directa N°400-CD/005/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la contratación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, para el traslado, desarme e inhabilitación de viviendas Campamento Ferrocarril Norte, en las condiciones que allí indica.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"TRASLADO DESARME E INHABILITACION DE VIVIENDAS CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE",** suscrito con fecha 01 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud de la Resolución N°400-CD/005/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, el Ordinario N°401/072/2022 de Jefa del Departamento de Abastecimiento, ORD N°500/146/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Orden de Compra N°324-19-SE22, y el Decreto Exento N°202/1234/2021, se contrata con arreglo a los documentos anteriormente mencionados a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** representada por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** representada por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** quien acepta la contratación antedicha y se obliga al Traslado, Desarme e Inhabilitación de las Viviendas ubicadas en el campamento Ferrocarril Norte de la comuna de Cerrillos, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas en el presente instrumento y las contenidas en Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $52.000.000.- (cincuenta y dos millones pesos) I.V.A. incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en la Orden de Compra Nº324-19-SE22. Los valores unitarios expresados en la oferta técnica se descontarán del presupuesto total asignado en la Orden de Compra, destinado para la realización del referido Servicio, en estados de pagos parcializados que informará de acuerdo al avance que se realice y será aprobado por el ITS.

QUINTO: Plazo.- El plazo de ejecución del servicio será de un año.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la empresa MultiAval Dos S.A.G.R N° de Fianza 71017WEB, por un monto que corresponde a la suma de **$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 30 de abril de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a través del funcionario que se designe para tales efectos, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** son doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO;** don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** y don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000330

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.59 "Asentamiento Precario (Campamento Ferrocarril)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Empresa
I.T.S (DIDECO)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

CONTRATO

"TRASLADO DESARME E INHABILITACION DE VIVIENDAS

CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A

En Cerrillos, 01 de Marzo de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"**y por otra la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A RUT 76.182.118-0,** representada para estos efectos por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO,** chilena, soltera, factor de comercio, cédula de identidad número [redacted] ambos con domic[redacted]elante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud de la Resolución N°400-CD/005/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, El Ordinario N°401/072/2022 de Jefa del Departamento de Abastecimiento, ORD N°500/146/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Orden de Compra N°324-19-SE22, y el Decreto Exento N°202/1234/2021, se contrata con arreglo a los documentos anteriormente mencionados a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** representada por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** representada por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** quien acepta la contratación antedicha y se obliga al Traslado, Desarme e Inhabilitación de las Viviendas ubicadas en el campamento Ferrocarril Norte de la comuna de Cerrillos, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas en el presente instrumento y las contenidas en Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $52.000.000.- (cincuenta y dos millones pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en la Orden de Compra N°324-19-SE22.Los valores unitarios expresados en la oferta técnica se descontaran del presupuesto total asignado en la Orden de Compra, destinado para la realización del referido Servicio, en estados de pagos parcializados que informara de acuerdo al avance que se realice y será aprobado por el ITS.

QUINTO: Plazo.- El plazo de ejecución del servicio será de un año.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la empresa MultiAval Dos S.A.G.R N° de Fianza 71017WEB, por un monto que corresponde a la suma de **$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 30 de Abril de 2023.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a través del funcionario que se designe para tales efectos, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** son doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO;** don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** y don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO.**

NOVENO: La personería.- En cuanto a la personería de doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** consta en Escritura Pública de Primera Sesión de Directorio, de fecha 23 de Noviembre del año 2011, otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la 43° Notaria de Santiago.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCION JURIDICA

UNDECIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ASTRID MUÑOZ ACEVEDO
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL